



DECRETO N° 1276

NEUQUÉN, 02 OCT 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 9112 - Año 2005 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1 y el reclamo administrativo interpuesto por el señor **ENRIQUE ARMANDO CISTERNA**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246°) de la Ordenanza N° 8033, condenando a este último al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta, que presentó ante ese Juzgado el Informe de Estado de Dominio, aunque excedido en el plazo establecido en el Artículo 372°) de la Ordenanza N° 3149, certificando que el vehículo con el que se cometió la infracción ya no era de su propiedad;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 457/09, manifestando que del análisis efectuado al expediente de marras, surge que se debería revocar la sentencia y proseguir con el trámite ante el titular registral del vehículo en cuestión;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el ----- señor **ENRIQUE ARMANDO CISTERNA**, en razón de que los argumentos vertidos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 457/09 y lo


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Intendente Municipal

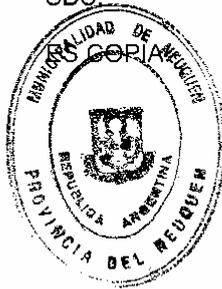
expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 9112 -Año 2005-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al **Abogado EDUARDO A. SEPÚLVEDA** de lo dispuesto precedentemente; y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

Publicación Oficial
Municipal N° 1439
Fecha: 09 / 10 / 09